Carrera nueva Nº 11.146/12: Especialización en Diagnóstico Veterinario de Laboratorio, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de Octubre de 2013 durante su Sesión Nº 386.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico Veterinario de Laboratorio, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico Veterinario de Laboratorio, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico posean antecedentes o experiencia en la temática del posgrado.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Diagnóstico Veterinario de Laboratorio, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva (Disp. R.) Nº 269/11 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, se designa a los integrantes de la estructura de gobierno (Director y Comité Académico) y se aprueban los requisitos de ingreso y las condiciones para el otorgamiento del título. En la respuesta al informe de evaluación se añaden las fojas sustantivas del expediente que culmina con la Disp. R. Nº 269/11, la Ordenanza del Consejo Superior (C.S.) Nº 261/03 que establece la Reglamentación de las Actividades de Posgrado de la Institución y la Resolución C.S. Nº 12/10, referente a la modificación de la Ordenanza anterior. Asimismo, se adjuntan 6 convenios marco de colaboración y una carta de acuerdo complementario.

La carrera está vinculada tanto con las carreras de grado como las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica. Se informan 21 proyectos de investigación vinculados al área temática de la carrera. De ello, se extrae que el clima académico y la inserción institucional son adecuados. En la respuesta de la Institución, se informa que está previsto desarrollar actividades vinculadas con la carrera, tendientes favorecer la movilidad y el intercambio de conocimientos una vez que la carrera se ponga en marcha.

El título que otorgará la carrera nueva cumple con los aspectos formales requeridos por la normativa y existe correspondencia con la denominación propuesta, que se juzga adecuada, en tanto delimita en forma clara el objeto de estudio a abordar; el que a su vez resulta consistente con una carrera de especialización.

En oportunidad de la respuesta de la Institución se presentan las fojas sustantivas faltantes del expediente que culmina con la Disp. R. Nº 269/11 (que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios). También, el acto administrativo debidamente convalidado que da cuenta de la aprobación del Reglamento de posgrado de la Institución. Por lo tanto, la normativa presentada es adecuada y suficiente para el normal funcionamiento del posgrado.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico, un Coordinador administrativo y un Coordinador de educación a distancia.

Son funciones del Director: presidir el Comité Académico; certificar las actividades de la carrera, responsabilizarse de las presentaciones de acreditación y categorización de la Especialización. Son funciones del Comité Académico: intervenir en las designaciones de docentes, garantizar la disponibilidad de material a los alumnos para el cursado de la carrera, resolver todo lo previsto para su función en las reglamentaciones, revisar el proceso de asignación de temas de los trabajos finales integradores, y proponer y evaluar a los docentes directores/coordinadores de los trabajos finales. El Coordinador administrativo ejecutará todos los trámites correspondientes a la administración de la carrera. El Coordinador de educación a distancia participará con los coordinadores de los módulos en el diseño de las actividades de esta índole y del uso del entorno de educación a distancia. Operará además con el entorno de educación a distancia y garantizará la adecuada disponibilidad del material didáctico que se utilizará. Tendrá a su cargo la coordinación, junto a los docentes, de la atención de consultas, entregas de material y evaluaciones por la vía no presencial.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la Carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario, Doctor en Ciencias Veterinarias (ambos títulos expedidos por la Universidad Nacional de La Plata) y PhD por la Universidad de Tokio, Japón.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Si (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Producción en los últimos 5 años	Sí (7 publicaciones en revistas con arbitraje y trabajos presentados a congresos y seminarios).
Participación en comités evaluadores y jurados	Sí (jurado de tesis, evaluación de becarios y programas/proyectos, evaluación para comité editorial).

En la respuesta al informe de evaluación se incluye una nota de enmienda que también avala el Presidente, en la cual se informa la siguiente fe de erratas del plan de estudios: "Donde dice Reglamento de las carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Veterinarias debe decir Ordenanza 261-Resolución 12/10 de la UNLP". También se informa que no está prevista la figura de un Codirector para esta carrera.

En cuanto al perfil del Director y de los miembros del Comité Académico, se concluye que se corresponden con las funciones a desempeñar.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios de tipo estructurado:

<table>
<tr><th colspan="3">Plan de estudios</th></tr>
<tr><td colspan="3">Normativa de aprobación del Plan de Estudios: Disposición Resolutiva Nº 269/11</td></tr>
<tr><td colspan="3">Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 9 meses.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada el cursado: 6 meses.</td></tr>
<tr><td>Carga horaria total de la carrera: 460 horas (324 horas presenciales y 136 horas a distancia).</td><td>Horas Teóricas: 298</td><td>Horas de Prácticas: 162</td></tr>
<tr><td>Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 10</td><td>Materias comunes: 10 (6 módulos de 30 hs. cada uno y 4 módulos de 70 hs. cada uno)</td><td>Materias electivas: -</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organización del plan de estudios: La estructura es modular. Comprende módulos generales y módulos específicos, a dictarse en forma correlativa y secuencial. Inicialmente se dictarán 4 módulos generales correlativos; cada uno de estos módulos comprenderá 18 horas presenciales y 12 horas de trabajo a distancia.
A continuación, se dictarán 6 módulos específicos correlativos. Cuatro de ellos comprenderán 54 horas presenciales y 16 horas de trabajo a distancia.
Los últimos 2 módulos específicos comprenderán, 18 horas presenciales y 12 horas a distancia.
Las actividades a distancia se plantean a través de un campus virtual, una plataforma diseñada a medida (Webunlp) a través de la cual los usuarios podrán tomar cursos, compartir casos clínicos, realizar exámenes y participar en foros y salas de chat. Se podrá acceder a este formato desde cualquier tipo de conexión, tanto banda ancha (adsl) como telefónica (dial up). En este campus se incluirán múltiples formatos de contenidos: audiovisuales, textos interactivos, ejercicios, encuestas, tutorías. Se informa que contará con el apoyo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad, que cuenta con experiencia en la publicación de contenidos en diversos formatos y procesamiento pedagógico planificado por un equipo de especialistas. Las conferencias tendrán una duración aproximada de 30</td></tr>
</table>

minutos cada una, y en caso de existir conferencias de docentes extranjeros, las mismas serán traducidas al idioma español. Regularmente se pondrá a disposición de los alumnos el material del curso con la modalidad ya mencionada; además se brindará material bibliográfico adicional con lectura recomendada. De la lectura del material, los alumnos deberán hacer una tarea de cuestionarios de orientación y/o una actividad de resolución de problemas o casos clínicos elaborados por los docentes. Esta última en algunos casos será realizada en forma individual y en otros de manera grupal en foros de discusión.

La carga horaria se corresponde con lo establecido en la resolución ministerial de estándares para carreras de especialización. Si bien se prevén actividades no presenciales, la carga horaria presencial supera el mínimo requerido para considerar esa modalidad de dictado. Al respecto, se juzga que los fundamentos esgrimidos para la incorporación de las TIC son coherentes con las posibilidades que brindan estas herramientas y los objetivos de la carrera. La perspectiva pedagógica desde la cual se sustenta la propuesta formativa en el espacio virtual resulta adecuada. La plataforma Moodle utilizada también es apropiada. Asimismo, la estructura organizativa de la institución, necesaria para implementar entornos formativos virtuales, resulta adecuada y factible.

Existe correlación entre el diseño del plan de estudios, sus objetivos y contenidos. Se especifican las modalidades para la evaluación de las actividades curriculares, las cuales se corresponden con el tipo y objetivos de las mismas. Se proponen modalidades de evaluación vinculadas al seguimiento de prácticas completas de laboratorio que permitirán discriminar e integrar los tipos de conocimiento (declarativo, instrumental y procedimental), en instancias de tipo formativo integrador, durante el cursado del módulo. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado pretendido y la denominación de la Especialización.

En oportunidad de la respuesta de la Institución se adjuntan los programas analíticos de las actividades curriculares debidamente detallados y con indicación de la bibliografía sugerida, considerándose a los mismos adecuados para el tipo de posgrado propuesto.

Se informa que cada uno de los módulos prevé actividades prácticas profesionales que se llevarán a cabo durante los encuentros presenciales. Las prácticas se realizarán en aulas laboratorio que posee la Facultad. Se dividirá a los alumnos en grupos y cada grupo estará a cargo de un docente. Se trabajará sobre muestras de laboratorio previamente seleccionadas y provenientes del servicio a terceros que prestan los laboratorios de la Unidad académica. Para la adquisición de habilidades manuales en las distintas pruebas y técnicas de laboratorio y para la visualización e interpretación de resultados la modalidad será siempre presencial. Se pondrá énfasis en el

desempeño de la actividad práctica aplicado las pautas de bioseguridad en el laboratorio adquiridas durante el modulo inicial de la carrera.

La Unidad académica dispone de infraestructura, equipamiento y recursos adecuados para desarrollar las actividades prácticas propuestas, cuya carga horaria y duración se consideran suficientes para el logro de los objetivos propuestos. Además, en la respuesta al informe de evaluación se aporta un detalle de los objetivos, procedimientos y modalidades que adoptarán las actividades prácticas en cada actividad curricular. Por ello, se considera que las actividades prácticas previstas son adecuadas para la formación que propone la Especialización.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado de médico veterinario o equivalente. En el formulario electrónico se añade que los aspirantes deberán poseer conocimientos básicos de lecto/comprensión del idioma inglés. Se admitirá a un mínimo de 10 alumnos por cohorte y a un máximo de 20 estudiantes.

Hay correspondencia entre los títulos que se requerirá a los aspirantes y el campo de estudio de la carrera. Los requisitos de admisión aseguran un perfil de ingresantes, que permitirá el dictado de los temas propuestos con un nivel adecuado al tipo de posgrado y al título a obtener.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 49 docentes:

Docentes 49	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables 44	28	2	1	13
Invitados 5	3	1	1	0
Mayor dedicación en la institución:	39			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinares	Cantidad de docentes que informan	Cantidad de docentes que informan	Cantidad de docentes que informan	Cantidad de docentes que informan	Cantidad de docentes que informan

	antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	producción	participación en los proyectos de investigación	adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	antecedentes en ámbitos no académicos
Veterinaria; Ciencias Biológicas; Medicina; Biotecnología; Bioquímica	27	46	47	43 (CONICET y Programa Nacional de Incentivos)	12

La proporción de docentes estables/invitados se ajusta a los requerimientos de la normativa ministerial de estándares. Las áreas disciplinares de formación de los docentes se corresponden con las actividades curriculares en las que participarán como responsables o colaboradores. Más de la mitad del plantel docente informa experiencia en la dirección de trabajos finales o tesis, lo que se considera suficiente para asegurar el acompañamiento y la tutoría de los estudiantes durante el desarrollo del trabajo final integrador. A excepción de 2 docentes, los profesionales que no informan título de posgrado reúnen antecedentes o experiencia en la temática del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico reúnan antecedentes o experiencia en la temática del posgrado.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Las actividades de investigación se evalúan en el marco del criterio 1.

V- EVALUACIÓN FINAL

La normativa establece que la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo individual de carácter integrador. El trabajo final se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de desarrollo profesional, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otro que permita evidenciar la integración de

aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal deberá reunir las condiciones de un trabajo académico.

El trabajo final que se requerirá se corresponde con el tipo de carrera y los objetivos planteados. En la respuesta de la Institución se precisa que el trabajo final apunta a que el alumno realice una integración y profundice alguna dimensión particular entre las desarrolladas en la carrera, ya sea mediante la producción de conocimientos aplicados o el diseño de un proyecto de intervención, en ambos casos relevante para el ejercicio profesional en la práctica del diagnóstico veterinario de laboratorio. Se añade que deberá contener una clara definición del área temática de interés -relacionada con alguno de los módulos de la carrera- y permitir la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de investigación o de intervención, debidamente justificado por su pertinencia a los objetivos generales de la carrera. El trabajo podrá adoptar distintas modalidades según los intereses profesionales del cursante: descripción, análisis experimental y discusión de nuevas técnicas diagnósticas, estudios de proyectos de control sanitario animal, creación o modificación programas de control u otras. Por todo ello, la modalidad de evaluación final prevista se considera pertinente y adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 27.

El plantel docente incluye suficientes profesionales que cuentan con los antecedentes requeridos para dirigir satisfactoriamente el trabajo final de los estudiantes.

La aprobación del trabajo final estará a cargo de un jurado integrado por al menos 3 profesores de la Institución o de otras universidades (nacionales o extranjeras), o bien por profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad.

La composición prevista para el tribunal evaluador es adecuada.

El trabajo final se desarrollará bajo la supervisión de un director, quien deberá asegurar tanto el enfoque trabajo como el cumplimiento de la actividad en el tiempo previsto Este director deberá asesorar al alumno en lo concerniente a aspectos metodológicos y calidad de los contenidos del trabajo y tendrá que asegurar la correcta presentación del mismo. Además, con el propósito de orientar y supervisar la elaboración del trabajo final, en la Unidad académica se dictará un taller de redacción de tesis al que los alumnos podrán concurrir luego de haber finalizado el cursado de los módulos específicos y de haber acordado con su respectivo director el tema del trabajo. El taller tendrá 20 horas de duración, se dictará en modalidad presencial y no será obligatorio.

Se prevén mecanismos institucionales que garantizan el seguimiento de los alumnos durante el proceso de formación y de redacción del trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	10
Matrícula mínima prevista	20

El fondo bibliográfico consta de 221 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 61 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos on line (Medline, Academic Search Premier, CONPENDEX, CAB Abstracts, Food Science and Technology Abstracts, PsycINFO, Scopus; Springer Link; American Chemical Society; High Wire Stanford University; REDALYC).

Los alumnos dispondrán de 2 aulas de informática, equipadas con 25 computadores cada una, y de los siguientes laboratorios: Diagnóstico en Investigaciones Bacteriológicas, Genética Veterinaria, Virología, Parasitología, Clínica de Felinos y Caninos, Patología Especial Veterinaria, Micología (área médica), Inmunoparasitología, Enfermedades de Aves y Pilíferos, Animales de Experimentación y laboratorio del Servicio Central (incluye microscopía electrónica). El equipamiento de estos laboratorios se detalla en el formulario electrónico. Finalmente, se informa que la infraestructura y el equipamiento de dependencias de la Facultad tales como el Laboratorio de Hematología y Bioquímica Sanguínea, el Centro de Diagnóstico e Investigación Veterinaria (CEDIVE) y el Instituto de Genética Veterinaria (IGEVET) también estarán disponibles para los alumnos de la carrera.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, los recursos materiales disponibles en la Facultad son suficientes para el dictado de la carrera, considerando la matrícula máxima de alumnos a admitir por cohorte.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico reúnan antecedentes o experiencia en la temática del posgrado.